



VEEDURÍA  
DISTRITAL

Prevención - Transparencia - Incidencia

## FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000022159

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

### HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500100587E, se profirió el oficio número 20195000002651 del 17 de enero de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, puesto que desde el inicio de la actuación no se reportó dirección de notificación, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"500 Bogotá D.C. Señor ANONIMO Bogotá D.C. Asunto: Informe de Trámite- Radicado N°20182200078522 - Expediente N° 201850030500100587E SDQS N° 2309742018 Señor Anónimo (a): En referencia a su requerimiento remitido a la Veeduría Distrital, en el que manifiesta inconformidad por el funcionamiento del establecimiento de comercio, ubicado en la diagonal 51 a sur N° 60f - 02 y 57- 04 segundo piso, toda vez que se distribuye y se consume licores sin ningún tipo de control, me permito informarle que como resultado del seguimiento realizado por la Veeduría Distrital, la Policía Metropolitana de Bogotá otorgó respuesta a su petición, en la que indicó que realizo operativo en el establecimiento de comercio, por tanto, se le remite copia de la acta de visita para su conocimiento. Por lo anterior, este ente de control realizará el seguimiento correspondiente a las actuaciones que adelante la Secretaría Distrital de planeación, de lo cual se le informará oportunamente. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo: Tres (03) Folios"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 18 ENE. 2019, y se desfija el 24 ENE. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

  
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA  
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	JC. Rodríguez A.	
Elaboró:	Cristina Gómez	QUI